

SEÑORES
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
E. S. D.

Ref: Manifestación del cumplimiento de requisitos durante el año gravable 2022


Según lo establecido en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario - *Las entidades que hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT en el año inmediatamente anterior deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en los términos que establezca el Gobierno nacional, una memoria económica sobre su gestión, incluyendo una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la información de la plataforma de transparencia.*

Para dar cumplimiento a lo anterior realizamos la siguiente manifestación.

Angela María Alvarez Patiño, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.402.563, en mi calidad de representante legal del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, constituido mediante Acta de Fundación el 10 de mayo de 1963, con Número de Identificación Tributaria 860.012.336-9, y, **Vivian Lorena Caicedo García**, contador público, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.427.797 y con T.P. 203378-T, en mi calidad de revisor fiscal del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, nos permitimos manifestar que durante el año 2022 el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ha cumplido con todos los requisitos exigidos tanto por la ley como por el Decreto 2150 de 2017 que le resultan aplicables.

Atentamente,


ANGELA MARIA ALVAREZ PATIÑO
C.C. 30.402.563
Representante legal


VIVIAN LORENA CAICEDO GARCIA
C.C. 1.015.427.797
T.P 203.378-T
Revisor fiscal

¹ De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC
NIT 860.012.336-1**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Los estados financieros por el año terminada el 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 25 de febrero de 2023.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido de la gerencia las manifestaciones, los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la compañía y para lo cual desarrollé los siguientes procedimientos:
 - a. Revisión del acta número 84 de la Asamblea General de Afiliados del 15 de marzo de 2023.
 - b. Revisión de los registros contables y declaración de renta presentada y pagada del año gravable 2021.
 - c. Verificación de los registros contables y soportes de las transacciones realizadas con los excedentes del año gravable 2022 aprobados por la Asamblea General de Afiliados.
 - d. Revisión sobre una muestra de los pagos realizados a capital para el préstamo obtenido con Bancolombia para la adquisición de la nueva sede del Instituto en Bogotá.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por ICONTEC.



Ingreso método de participación	\$	1.048.081
Subvención gobierno		1.463
Utilidad venta de activos fijos		13.250
Reintegro y recuperaciones		705.576
Regalías		83.843
Otros ingresos		17.863

Total otros ingresos 2022 \$ 1.870.076

5. De acuerdo con registros contables y pruebas sustantivas detalladas y analíticas sustantivas que realicé como parte de los procedimientos de auditoría del año 2022, ICONTEC registró ingresos financieros para el año 2022 por un valor total de \$1.524.933 (Miles de pesos colombianos), siendo estos discriminados como se relaciona a continuación:

Ingresos por intereses	\$	291.311
Ingreso diferencia en cambio		1.059.074
Descuentos		151
Ingreso costo amortizado		174.397

Total ingresos financieros 2022 \$ 1.524.933

6. De acuerdo con el acta número 84 de la Asamblea General de Afiliados del día 15 de marzo de 2023, se aprobó un excedente de \$1.695.125.000 pesos, los cuales se destinaron abonar a capital del préstamo obtenido con Bancolombia utilizado para la adquisición de la nueva sede de ICONTEC.
7. De acuerdo con registros contables y estados financieros al 31 de diciembre de 2022, ICONTEC tenía a esa fecha excedentes acumulados no ejecutados por valor de \$461.026.000 pesos.
8. De acuerdo con registros contables y estados financieros al 31 de diciembre de 2022, ICONTEC tenía inversiones por valor total de \$4.971.794 (Miles de pesos) como se detalla a continuación:

Icontec International S.A. (Ecuador)	\$	784.714
Icontec del Perú S.R.L. (Perú)		794.551
Icontec Chile S.A. (Chile)		1.057.100
Icontec Centroamérica S.A. C.V. (Salvador)		618.821
Icontec Guatemala S.A. (Guatemala)		754.306
Icontec de Honduras S.A. C.V. (Honduras)		634.703
Icontec Bolivia S.R.L (Bolivia)		255.275
Mexicontec S.A. de C.V.(México)		72.324

Total inversiones 2022 \$ 4.971.794



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo e el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable, validación de los soportes y obtención de las manifestaciones que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización dentro del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016; y no podrá ser usada para otros fines.



Vivian Lorena Caicedo García

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 203378-T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

